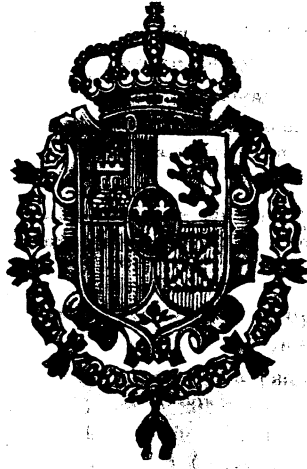


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- so LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Centro de Información Comercial.—Noticias comerciales de interés para los importadores españoles.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando á D. Juan Antonio Aroca para el Juzgado de primera instancia de Alicante.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Vacantes de Notarías.

Rectificación al anuncio de Notarías vacantes inserto en la GACETA de ayer.

Ministerio de Marina:

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Valencia.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes de personal.

Dirección general de Contribuciones.—Estados relativos al repartimiento entre las provincias de las cantidades que les corresponde satisfacer en el próximo año de 1903 por contribución territorial.

Dirección general de la Deuda pública.—Subastas para la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones que se expresan.

Banco de España.—Su situación en 6 del actual.

Extravío de resguardos de depósitos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño á D. Rafael Gutiérrez de León.

Subsecretaría.—Disponiendo que las oposiciones á la cátedra de Lengua inglesa de la Escuela superior de Comercio de Valladolid sean juzgadas por el Tribunal constituido por los señores que se expresan.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado del cambio medio de los efectos públicos, correspondiente al mes de Agosto último.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto ordinario de la Villa en el mes de Julio.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Anunciando el 12.º sorteo trimestral para la amortización de 83 obligaciones municipales de la Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior.

Ayuntamiento constitucional de Las Palmas.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se relacionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 104 y 105 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIII.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Siendo de urgente necesidad la provisión del Juzgado de primera instancia de Alicante, vacante por ascenso reglamentario de D. Ramón Villar;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el expresado Juzgado, de término, á D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, electo del del distrito de San Pablo de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1902.

MONTILLA

Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

Lo que se publica á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Oficial de tercera clase en la Intervención de Hacienda de la provincia de León por no haberse presentado á servirla, terminada la licencia que disfrutaba, D. Agustín Carrió y Martorell;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido conferirla, por traslación, con el sueldo de 2.500 pesetas, á D. Valentín Polanco, que lo es electo Depositario—Pagador de la provincia de Cáceres.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Oficial de cuarta clase en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valladolid, por salida á otro destino de D. Manuel Carrillo Martel, que la desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido conferirla, con el haber anual de 2.000 pesetas, á D. José Cobián Tejo, que lo es electo de igual clase de la Administración de Contribuciones de León.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de Oficial de cuarta clase de la Administración de Contribuciones de la provincia de León, por traslación de D. José Cobián, electo para desempeñarla;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril del año último, á D. Félix Pardo Argüello, que lo es de quinta clase en la de Propiedades de la misma provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de Oficial de quinta clase de la Administración de Propiedades de la provincia de León por ascenso de D. Félix Pardo Argüello, que la desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, por traslación, á Don Luperco Federico López del Amo, que lo es de igual clase en la Intervención de Hacienda de la misma provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Oficial de quinta clase en la Intervención de Hacienda de la provincia de León, por salida á otro destino de D. Luperco Federico López del Amo, que la servía;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido conferirla, con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. Juan López.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Habiendo renunciado D. Antonio Parera y Saurina la plaza de Profesor de Modelado y Vaciado de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño, para la que fué nombrado, en virtud de concurso, por Real orden de 2 de Agosto próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar Profesor de la clase y Escuela mencionadas, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley concede, á D. Rafael Gutiérrez de León, actual Ayudante de la Escuela de Málaga, que es el que sigue al dimitente en el orden de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Rafael Gutiérrez de León.

Ayudante numerario, en virtud de oposición, de la clase de Modelado y Vaciado de Adorno de la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, por Real orden de 5 de Mayo de 1892, en cuyo cargo fué confirmado en 1.º de Julio de 1898 y por Real Orden de 25 de Agosto de 1900, al reorganizarse la Escuela, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Anteriormente había sido Ayudante interino sin sueldo de la clase de Modelado y Vaciado de Adorno de la misma Escuela por nombramiento de la Academia de Bellas Artes de 27 de Enero de 1888.

Está encargado desde Octubre de 1900 de una Sección de la clase de Dibujo artístico, como Profesor accidental.

Como alumno de la Escuela de Bellas Artes de Málaga, de la especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, y de la Escuela Central de Artes y Oficios, obtuvo honrosas calificaciones y varios premios en las asignaturas correspondientes á la especialidad de Pintura y á la de Escultura.

Medalla de plata en la Sección de Escultura en la Exposición regional, celebrada en Málaga de 1881.

Medalla de plata en la misma Sección de Escultura en la Exposición regional de Granada en 1883.

Medalla de oro en la Exposición Vaticana, organizada en Málaga.)

Ha sido jurado en representación de la Escuela de Bellas Artes en la Exposiciones regionales de Málaga de 1894 y 1895.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

SUMARIO

- I. — El comercio español en Marsella.
- II. — Las expendedorías de bebidas alcohólicas higiénicas en Francia.
- III. — El comercio español en Marruecos.
- IV. — Fabricación de vino de naranja.
- V. — Comercio español en Filipinas.
- VI. — Montevideo: mercado de importación española.

El comercio español en Marsella.

Lanas. — Los precios siguen muy sostenidos, pero sin alza; por esto las realizaciones han sido más fáciles; á continuación se anotan algunas de las ventas últimas de procedencia española:

- 83 B. En sucio negra, marrón entrefina, á 90 francos los 100 kilogramos.
- 30 En sucio negra, negra entrefina, á 85 id. los 100 id.
- 343 En sucio basta, blanca, á 82 1/4 id. los 100 id.
- 25 Idem id., id., á 95 id. los 100 id.
- 76 En sucio peladas, negras entrefinas, á 98 id. los 100 id.

Aceites de oliva. — Aceites finos, de 85 á 110 francos los 100 kilogramos, según clase.
Aceites ordinarios, de 66 á 67 id. los 100 id.
Aceite de orujo, de 45 á 50 id. los 100 id.
En este mes se han recibido de España 247 barricas finas, 400 ordinarias y 730 de residuos.

Pieles. — Sigue siendo buena la demanda en pieles de cabra, que se venden, según pesos, de 55 á 65 francos docena. Menos solicitadas son las de cabrito, que se venden 5 por 100 menos que los precios marcados anteriormente.

Era de esperar no decayese la demanda de pieles de carnero sin lana, en vista de la gran demanda de esta clase de piel, que ha adquirido precios tan altos, que rara vez habían alcanzado.

Badanas á la corteza y de zumaqué se colocan, según pesos, de 3,75 á 4 francos el kilogramo en primera elección, y de 3,25 á 3,75 en segunda.

Almendras. — Alguna más firmeza se ha iniciado en este artículo, que se cotiza á:

Mollarés (Tarragona), á 72 francos los 100 kilogramos.
Sin cáscara (Mallorca), á 102 id. los 100 id.
Idem amargas, de 110 á 160 id. los 100 id., según clase.
Idem avellanas (Tarragona), á 105 id. los 100 id.

Azafrán. — Actualmente es muy solicitado, y en buenas clases se vende de 62 á 66 francos el kilogramo.

Avenas. — (Extremadura): roja, á 15,50, y oscura, á 15 francos los 100 kilogramos.

Anís. — Se cotiza de 92 á 95 francos los 100 kilogramos.

Cominos. — Á 75 francos los 100 kilogramos.

Piñones. — De 160 á 165 francos los 100 kilogramos.

Los artículos enumerados son los más corrientes que de procedencia española se reciben en esta plaza, excepción de los vinos, cuya situación es muy decadente.

II

Las expendedorías de bebidas alcohólicas higiénicas en Francia.

Entre los variados aspectos que va presentando la cuestión vinícola en este país, hay uno sobre el cual llamamos la atención de nuestro comercio vitivinícola, ya que su implantación en España puede ser causa de remuneradores negocios, pues allí como aquí no hay un solo viticultor que no desee ver ensanchar el consumo del vino.

Esto es una verdad incontestable; pero cuando se trata de poner los medios que conduzcan á ello y pasar de la teoría á la práctica, todo se vuelve dificultades y descorazonamientos. La protesta contra el empleo de licores y alcohóles de todas clases, por más enérgica que ha sido, no ha producido resultados apreciables. El abuso de tales bebidas continúa á ciencia y conciencia del Estado, y de la higiene, y por eso el ingreso en los manicomios aumenta; la tuberculosis hace estragos, ya que sólo en París han muerto en 1901 más de 10.500 infelices; la criminalidad no disminuye, y la raza degenera. Todas estas catástrofes, ó á lo menos la gran mayoría de ellas, se atribuyen por los hombres de ciencia á efectos del alcohol, á sus impurezas y á las esencias ó drogas que se le mezcla.

Visto, pues, que no es posible corregir con discursos, conferencias, certámenes ni otros medios la perniciosa costumbre de usar y abusar de los aperitivos y ajenjos, se trata ahora de encauzar la corriente, aprovechando su misma fuerza y haciendo de modo que lo que ha sido hasta el presente un mal se convierta en una de las soluciones para la crisis vinícola y sea origen, sin daño para el individuo, de prosperidad industrial.

Un núcleo de agricultores de Montpellier, en nombre de la higiene pública, se propuso fundar una modesta Sociedad que tenía por objeto sustituir el nocivo alcohol por bebidas que, como el vino, la sidra y la cerveza, fueran sanas y agradables, pues nadie discute ya que el uso moderado de tales productos, lejos de perjudicar, favorecen al organismo humano.

A duras penas, no obstante ser buena y regeneradora la idea, la Sociedad consiguió reunir 6.200 francos en acciones, de 25, de 7.500 francos que se pedían para su constitución. No desistió por eso de su pensamiento; y aumentando sus cuotas, estableció en la capital del Herault una taberna ó expendedoría de las citadas bebidas higiénicas, siendo de notar que si fué en extremo laboriosa su constitución, á las tres semanas de funcionar el éxito había superado todas las previsiones, presentándose un negocio brillante, inmenso, colosal. De modo que los que pensaban sólo haber hecho un bien en la esfera modesta á la humanidad y la viticultura francesa, se han encontrado con que en pocos días han cuadruplicado el capital.

El vaso de champagne, á diez céntimos, ha sido, como en otras tantas ciudades, el éxito de la nueva instalación. No bastando ya un solo aparato para champañizar los vinos blancos, fué preciso pedir tres más para hacer frente á la creciente demanda.

La Sociedad, en vista del resultado obtenido, ha acordado abrir dos establecimientos más por ahora, proponiéndose ensanchar su esfera de acción hasta conseguir uno en cada barrio. El secreto del éxito no ha consistido en otra cosa que en expender productos puros y naturales, y, sobre todo, ponerlos al alcance de todas las fortunas.

Si suponemos ahora que la Sociedad antialcohólica del Herault, puesto que así se titula, encuentra imitadores en otros pueblos y ciudades, puede calcularse la enorme cantidad de vino blanco y hasta rojo, puesto que la Borgona también champañiza los vinos de color que se beberían en lugar de los aperitivos.

En España, que también aumenta el consumo de los aperitivos y alcohóles de un modo notable, no había de ser difícil la implantación de Sociedades análogas. Los fondos necesarios sería fácil reunirlos á 25 pesetas por acción entre los hombres de buena voluntad, que no faltan nunca en cualquier localidad, si se inspiran, sobre todo, en los fines humanitarios que hemos señalado.

La Sociedad francesa antialcohólica, que cuenta 65.000 socios, es la que va delante en Francia en estas importantes cuestiones.

III

El comercio español en Marruecos.

No han resultado estériles los patrióticos esfuerzos hechos por la Cámara española de Comercio en Tánger para despertar al comercio nacional de su letargo en todo lo concerniente á su progresivo desarrollo en aquel país.

Dos nuevas Compañías de vapores y varias embarcaciones de vela han aumentado en el presente año las transacciones mercantiles entre los dos países, contándose entre los primeros algunos que recorren la mayor parte de nuestros puertos de Levante, litoral con el cual puede fomentarse mucho nuestro comercio en los dominios del Sultán, ya sea con la comunicación de algunas de nuestras posesiones africanas, ó ya con Tánger, Tetuán y los demás puertos del litoral marroquí.

Además del mayor número de vapores y veleros, son dignas de mención las transacciones abiertas por casas de Málaga, Cádiz, Barcelona y Sevilla, en lo que respecta á la importación de muebles, ferretería, maquinarias y géneros de punto. Igualmente va adquiriendo mayor consistencia y desarrollo la importación de arroces de Valencia, y vinos y licores de Jerez, Sanlúcar de Barrameda, Málaga y otras capitales productivas en este ramo, que, como es sabido, constituye uno de los principales alimentos de nuestra riqueza nacional.

La mayor parte de este aumento en las transacciones mercantiles corresponde á los mercados de Tánger, Tetuán y Casablanca. En los demás puertos y en las tres capitales del Imperio, el avance de nuestro comercio es hasta hoy lento; por lo tanto, hay que contribuir con toda la medida de nuestras fuerzas á su desarrollo, llevando allí nuestra influencia mediante el constante envío de Agentes comerciales, que al propio tiempo que ofrezcan nuevos muestrarios, adquieran el caudal de datos suficientes para emprender con sucesivos éxitos esa patriótica empresa.

Mazagán, Safi, Mogador, Alcázar, Fez, Marrakesh y otras poblaciones situadas en el litoral y en el corazón del Imperio, ofrecen ancho campo al comercio y á la industria para conquistar ascendente y predominio, sobre todo Fez, que merced al espíritu progresivo del joven soberano de este país, á la política expansiva que ha iniciado en los primeros días de su reinado, va siendo ya más accesible á los extranjeros, como lo demuestra el hecho de que en el presente año haya aumentado el número de residentes europeos en aquella capital.

IV

Fabricación de vino de naranja.

Trátase de una industria de gran porvenir y muy remunerativa; el vino de naranja se fabrica en considerable escala en el Brasil. Los ensayos hechos en el Paraguay han dado los más excelentes resultados. El P. Graciano Y., en Villa Hayes, se ha dedicado á hacer esta clase de vino para su uso particular, y ha obtenido un tipo de calidad superior, como pueden confirmar muchas personas que han tenido ocasión de probarlo.

Hace poco tiempo que el Sr. Jöss, de Altos, vendió en San Bernardino dos bordelesas de vino de naranja en 740 pesos; es decir, á pesos 1,76 litro.

Hé aquí el procedimiento para su fabricación. Es tan sencillo, que cualquiera puede hacerlo para consumo propio:

Con 800 ó 1.000 naranjas bien maduras se fabrica una pipa de vino. Basta exprimirlas, sometiendo el jugo á una fermentación completa, agregando para el efecto 30 litros de jarabe ó almíbar de azúcar. Cuando ha terminado la fermentación se clarifica y se embotella, conservándose así por algunos meses para mejorar su calidad. El vino que resulta se asemeja en el color al vino «Sauterne», y su sabor es ligeramente dulce, pero riquísimo. Puede reemplazar para el consumo ordinario á los vinos comunes de mesa españoles, franceses, italianos y portugueses.

Envejecido por dos ó tres años, se parece al vino Jerez.

Con la implantación de esta industria se utilizaría en mayor escala la inmensa cantidad de naranjas, que tendría en el propio país un nuevo mercado. El desarrollo de esta nueva industria da también otra aplicación al azúcar nacional. Así, lejos de paralizar su desenvolvimiento, se fomenta en mayor proporción la producción.

V

Comercio español en Filipinas.

Artículos.

Aceite de oliva (escaso):
Caja de 16 latas de 5 libras una, á 28,50 pesos.
Idem de 16 id. de 6 id., á 29 id.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1903.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 28" N.
Longitud..... { 23° 19' 6 al E. del Observatorio de San Fernando.
1° 29' 7 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo solar medio del meridiano de Greenwich á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia el año 1903.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun's rise and set.

Horas de tiempo solar medio de Greenwich á que se verifican las fases de la Luna en Valencia el año 1903.

Enero. Día 6. Cuarto creciente á 21 horas 57 minutos, en Aries.
Febrero. Día 5. Cuarto creciente á 10 horas 13 minutos, en Tauro.
Marzo. Día 6. Cuarto creciente á 19 horas 14 minutos, en Géminis.
Abril. Día 5. Cuarto creciente á 1 hora 51 minutos, en Cáncer.
Mayo. Día 4. Cuarto creciente á 7 horas 26 minutos, en Leo.
Junio. Día 2. Cuarto creciente á 13 horas 24 minutos, en Virgo.
Julio. Día 1. Cuarto creciente á 21 horas 2 minutos, en Libra.

Día 17. Cuarto menguante á 19 horas 24 minutos, en Aries.
Día 24. Luna nueva á 12 horas 46 minutos, en Leo.
Día 31. Cuarto creciente á 7 horas 15 minutos, en Escorpio.
Agosto. Día 8. Luna llena á 8 horas 54 minutos, en Acuario.
Septiembre. Día 7. Luna llena á 0 horas 20 minutos, en Piscis.
Octubre. Día 6. Luna llena á 15 horas 24 minutos, en Aries.
Noviembre. Día 5. Luna llena á 5 horas 27 minutos, en Tauro.
Diciembre. Día 4. Luna llena á 18 horas 13 minutos, en Géminis.

Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 24 de Julio, Sol en Leo.—Cauticula.
Día 24 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 24 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 23 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo á 19 horas 15 minutos.
El Estío, el 22 de Junio á 15 horas 5 minutos.
El Otoño, el 24 de Septiembre á 5 horas 44 minutos.
El Invierno, el 23 de Diciembre á 0 horas 21 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 28.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Valencia.
El eclipse principia, en la Tierra, á 10 horas 44'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 109° 24' al E. de San Fernando y latitud 15° 12' N.
El eclipse central principia, en la Tierra, á 12 horas 10'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 86° 21' al E. de San Fernando y latitud 39° 51' N.
El eclipse central á mediodía sucede á 13 horas 40'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 156° 13' al E. de San Fernando y latitud 65° 6' N.
El eclipse central termina, en la Tierra, á 14 horas 10'7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 110° 48' al O. de San Fernando y latitud 74° 50' N.
El eclipse termina, en la Tierra, á 15 horas 36'5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 139° 22' al O. de San Fernando, y latitud 50° 31' N.
Este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa y de la América Septentrional, en gran parte de Asia, en el Estrecho de Behring y en parte de los Océanos Indico y Pacífico y del Mar Polar Artico.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 21 de Abril, Sol en Tauro.
Día 22 de Mayo, Sol en Géminis

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantizarla, acompañada de la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 15 y 16 del actual, de diez á dos, y el 17, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reunan éstos se admitirán las más beneficiosas

para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado. En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se facilitarán en la portería de esta Dirección general, teniendo presente que si las acciones de carreteras de 20 millones de reales llevasen el cajetín de haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de 1.º de Octubre próximo, habrán de reintegrar su importe.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del interesado.)»

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Septiembre de 1902. — El Director general, Miguel Monares.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del corriente.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Table with 4 columns: Número de títulos, SERIES, NUMERACIÓN, IMPORTE de cada serie. Pesetas. Includes a row for TOTAL GENERAL...

Madrid..... de..... de 1902.

El interesado,

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Large financial table showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) for 6 Septiembre 1902 and 30 Agosto 1902. Includes categories like Oro, Plata, Capital del Banco, etc.

TIPOS DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES

Table showing interest rates for Desahucio, Cuentas de crédito, and Préstamos sobre efectos públicos.

El Interventor, Emilio Rodero. — El Gobernador, A. Mellado.

X-1914

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles números 34.715 y 34.929 expedidos por este establecimiento en 1.º de Julio y 25 de Agosto de 1899, respectivamente, á favor de D. Guillermo y D. Luis Fernández y Soler, menores de edad, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 22 de Agosto próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid 2 de Septiembre de 1902.—El Vicesecretario Francisco Belda. X-1938

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Sección 2.ª—Comercio.

A los efectos del art. 10 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, se hace público que, de conformidad con lo prevenido en el art. 2.º, las oposiciones á la cátedra de Lengua inglesa de la Escuela superior de Comercio de Valladolid serán juzgadas por el Tribunal para las de igual asignatura y establecimientos de Cádiz y Coruña, que se halla constituido con los señores siguientes, sin haber empezado aún los ejercicios:

Presidente, D. Eduardo Saavedra, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Enrique Soms, Catedrático de la Universidad Central.

D. Manuel Blasco, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona.

D. Carlos Lacome, Catedrático del Instituto de Valladolid.

D. Daniel López, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid.

D. José Ontañón, en concepto de competente; y

D. Eugenio Ochoa, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid.

Los opositores á la cátedra de Inglés de la Escuela de Comercio de Valladolid que han presentado sus instancias debidamente documentadas, son: D. Aurelio Almonacid y Ayala, D. Juan Alcaide Caracuel, D. José López Tomás, D. Cristóbal Díaz Trujillos, D. Ricardo Hodgson Balestrino, D. Ramón Monsalve Pazos, D. Miguel de la Iglesia Duarte, D. Antonio Alvarez Aranda, D. Pedro Gerez Cervantes, D. Antonio Díaz de la Vega y D. Amado Goicoechea Solís.

Han de presentar la certificación del Registro Central de penados de Gracia y Justicia D. Juan González Bermúdez, D. Esteban de Coloma y Pérez, D. Juan García Aclaraz y Don Hilario Ducay Hidalgo.

Les falta la expresada certificación y la partida de bautismo á D. Antonio Lima Caule, D. Antonio Martínez Pajares, D. Lorenzo Urbasos Arbeola, D. Jacinto Mesa y Ramos, Don Francisco Palomar Ancejo, D. Carlos F. Moysé, D. Benjamín A. Reushawe, D. Severino Aznar, D. Angel Sánchez Vera,

D. Angel Ortega, D. Gumersindo Lozano, D. Zacarías Herro, D. Enrique Vasallo, D. Laureano Acosta, D. Rafael Reyes, D. José Casadesús y D. José Barcala.

Han de presentar, D. Santiago Espino, la partida de bautismo, y D. Gerardo Olazábal, la hoja de servicios.

Los documentos que se indican los presentarán los interesados ante el Tribunal antes de dar principio á los ejercicios.

Madrid 30 de Agosto de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del cambio medio de los efectos públicos, correspondiente al mes de Agosto último.

Table showing interest rates for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem amortizable al 5 por 100, etc.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Director general interior, Domingo A. Arenas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

AÑO DE 1902

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Julio de 1902.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1902. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Junio de 1902. — Pesetas.	En el mes de Julio de 1902. — Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.557'52	>	2.557'52	547'80	547'80	1.095'60	1.461'92	>
2.º—Montes.....	10.000	>	10.000	1.138'59	>	1.138'59	8.861'41	>
3.º—Impuestos.....	3.650.253'57	493	3.650.746'57	1.308.626'30	253.683'96	1.562.310'26	2.088.436'31	>
4.º—Beneficencia.....	83.187'59	>	83.187'59	63.002'81	3.109'14	66.111'95	17.075'64	>
5.º—Instrucción pública.....	>	>	>	>	>	>	>	>
6.º—Corrección pública.....	203'60	>	203'60	50'90	50'90	101'80	101'80	>
7.º—Extraordinarios.....	1.646.268'03	22.206'62	1.668.474'65	285.001'19	10.856'80	295.857'99	1.372.616'66	>
8.º—Resultas.....	>	>	>	397.976'92	24.901'45	422.878'37	>	422.878'37
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	27.347.240'43	100.347'51	27.447.587'94	12.274.171'22	2.163.338'74	14.437.509'96	13.010.077'98	>
10.º—Reintegros.....	175.646'04	>	175.646'04	7.595	7.913'52	15.508'52	160.137'52	>
	32.915.356'78	123.047'13	33.038.403'91	14.338.110'73	2.464.402'31	16.802.513'04	16.658.769'24	422.878'37

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1902. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Junio de 1902. — Pesetas.	En el mes de Julio de 1902. — Pesetas.						
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	>	540.332'36	103.620'58	643.952'94	1.299'535	>	841'89	1.300.376'89	656.423'95
2.º—Policía de Seguridad.....	>	575.265'14	114.866'83	690.131'97	1.479'060	>	376'22	1.479.436'22	789.304'25
3.º—Policía Urbana y Rural.....	>	1.347.450'13	172.119'14	1.519.569'27	3.766.438'88	>	98'03	3.766.536'91	2.246.967'64
4.º—Instrucción pública.....	>	113.754'66	88.568'11	202.392'77	1.195'320	>	75'13	1.195.395'13	993.072'36
5.º—Beneficencia.....	>	405.396'47	89.426'24	494.822'71	1.057.018'50	>	1.307'93	1.058.326'43	563.503'72
6.º—Obras públicas.....	>	758.799'70	260.781'38	1.019.581'08	2.476.337'49	50.000	2	2.526.339'49	1.506.758'41
7.º—Corrección pública.....	>	178.600	37.000	215.600	389.662'67	>	>	389.662'67	174.062'67
8.º—Montes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
9.º—Cargas.....	>	8.872.947'50	1.897.637'54	10.770.585'04	19.403.882'95	150.000	109.797'71	19.663.680'66	8.893.095'62
10.º—Obras de nueva construcción.....	>	207.270'29	32.413'42	239.683'71	1.105.248'12	>	>	1.105.248'12	865.564'41
11.º—Imprevistos.....	200.000	84.073'38	>	284.073'38	742.853'17	>	199'50	743.052'67	458.979'29
12.º—Resultas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	200.000	13.083.889'63	2.796.433'24	16.080.322'87	32.915.356'78	200.000	112.698'41	33.228.055'19	17.147.732'32

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....				
Realizados.....	>	16.802.513'04	>	>
Devueltos.....	123.047'13	>	>	>
Líquidos.....	>	>	>	16.679.465'91
Pagos.....				
Ejecutados.....	15.880.322'87	>	>	>
Reintegrados.....	>	112.698'41	>	>
Líquidos.....	>	>	15.767.624'46	>
Existencias en Tesorería.....	911.841'45	>	911.841'45	>
	16.915.211'45	16.915.211'45	16.679.465'91	16.679.465'91

Ayuntamiento constitucional de Las Palmas.

D. Bartolomé Apolinario y Macías, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Acordado por la propia Excmo. Corporación, en vista de las diligencias instruidas por los respectivos interesados, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los padres y hermanos de los mozos que se expresarán, se hace público por el presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazo; consignándose también los nombres y demás datos indispensables para la identificación de las personas de los ausentes, a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del punto donde aquéllos se encuentren.

Reemplazo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS AUSENTES	Relación de parentesco entre los mozos y los ausentes.	DATOS SOBRE LOS AUSENTES
1901	Rafael Coruña Santana.....	D. Felipe Coruña Santana.....	Hermamo.....	Natural de Las Palmas, provincia de Canarias, labrador, de treinta y dos años, soltero, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, color trigueño. Se ausentó para Buenos Aires hace próximamente catorce años.
1902	Manuel Santana Hernández.....	Manuel Santana Socorro.....	Padre.....	Natural de Las Palmas, provincia de Canarias, zapatero, de cuarenta y tres años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, color blanco. Se ausentó para la isla de Cuba hace próximamente diez y ocho años.
1902	Nicolás Moreno Santana.....	Domingo Moreno Santana.....	Idem.....	Natural de Las Palmas, provincia de Canarias, marinero, de cincuenta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz grande, usa barba, color trigueño. Se ausentó para la isla de Cuba hace próximamente veinte años.
1903	Vicente Mederos Perdomo.....	Vicente Mederos Pérez.....	Idem.....	Natural de Las Palmas, provincia de Canarias, herrero, de treinta y ocho años, pelo castaño, estatura regular, ojos pardos, nariz afilada, cejas al pelo, barba poblada, color blanco. Se ausentó para la República Argentina hace próximamente diez y siete años.

Las Palmas, Agosto 18 de 1902.—Bartolomé Apolinario.

4976—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

BILBAO

D. Agustín Muñoz Trujeda, Juez municipal de esta villa, ejerciente las funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que el Procurador D. Guillermo de Gorostiza, en nombre de la Compañía del ferrocarril hullero de la Robla á Valmaseda, acudió á este Juzgado en escrito de fecha 19 de Febrero del corriente año, solicitando se decreta la cancelación de la hipoteca constituida en garantía de las diez mil obligaciones al portador, emitidas por dicha Compañía en virtud de escritura pública otorgada en 3 de Febrero de 1893 ante el Notario de esta villa D. Francisco Hurtado de Sarachó, y cumpliendo con lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en consonancia con lo prevenido en el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por segunda vez, por medio del presente, á los que se crean con derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 2 de Septiembre de 1902.—Agustín Muñoz Trujeda.—De su orden, Antonio Sancho. X—1937

MADRID - AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte ha acordado por providencia de esta día se haga saber á D. Martín Martín Recio y Benito y á Doña Petronila Martín Vidales, cuyos domicilios son desconocidos, que Doña Antonia de la Monja y Fernández, viuda de Don Aquilino Martín Recio y Muñoz, de quienes son herederos los dos primeros, ha promovido un expediente de jurisdicción voluntaria, en el que se interesa que, previa justificación de su aflictiva situación, se la autorice para utilizar el derecho de vender los bienes gananciales que se le adjudicaron en usufructo al fallecimiento de su citado esposo, con el fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado como herederos de la nuda propiedad en los expresados bienes á exponer lo que á su derecho vieran convenirles; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Agosto de 1902.—V.º B.º—El Escribano, Juan P. Pérez. X—1940

MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en auto dictado en 7 de Mayo último, ha despatchado ejecución á instancia de la razón social Roura y Compañía contra los bienes y rentas de D. Angel Herráiz y Ballesteros, como uno de los socios colectivos de la denominada Monteagudo y Compañía, por la cantidad de 7.549 pesetas 22 céntimos de principal, intereses legales y costas. En su virtud, cito de remate, por medio de esta cédula, á D. Angel Herráiz y Ballesteros, que por su ignorado paradero se publicará en la GACETA DE MADRID, para que en el término improrrogable de nueve días se oponga á la ejecución si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley; haciéndole también saber que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Escribanía, donde podrá recogerlos si se presentase al efecto.

Madrid 29 de Agosto de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón. El actuario, Ricardo Gómez. X—1943

OSUNA

D. Eduardo Zamora Gutiérrez, Juez de instrucción interino de este partido. Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda se instruye causa criminal por robo de alhajas, dinero y ropa de vestir, de la propiedad de D. Francisco Ruiz Fernández, que debió tener lugar de nueve á once de la noche de ayer, en su casa calle de Cánovas del Castillo, núm. 24, de esta población, y como no hayan sido habidos aquéllos ni los culpables, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción é individuos

de la policía judicial para que ordenen los primeros y practiquen los segundos eficaces diligencias á fin de obtener la busca de indicadas prendas y metálico que á continuación se enumeran, y de conseguirlo de todas ó cualquiera de ellas las pongan á disposición de este Juzgado la persona ó personas á quienes se ocupare si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Osuna á 29 de Agosto de 1902.—Licenciado Eduardo Zamora.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.

Efectos robados.

- Treinta y dos duros en plata, en monedas de 5 pesetas.
- Un traje de señora, de seda negro, en buen uso, con adornos.
- Una capa de paño negro, de invierno, para señora, de última moda, nueva, con adornos de pluma y pasamanería.
- Un saco de abrigo, de terciopelo negro, para señora.
- Un portamonedas de piel de Rusia, con armadura de acero y cadena.
- Un reloj de acero, con tapa en negro la parte posterior y dorada la anterior.
- Una americana de género inglés, en negro, nueva.
- Un sobretodo de lana, color café con leche. J—5757

PLASENCIA

D. Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por ausencia del propietario, en comisión del servicio.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por lesiones á José Saavedra Fernández contra Aureliano Montaña Arencón, se cita, llama y emplaza al sujeto Juan Pedro Montaña, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como el actual paradero del mismo, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de este edicto comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Dada en Plasencia á 1.º de Septiembre de 1902.—Manuel Garrido y Sabugo.—De su orden, Darío Sánchez. J—5758

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Centro, se cita por el presente á D. José González, casado, empleado, de treinta y nueve años, que habitó calle de Jacometrezo, núm. 71, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de una diligencia en el expediente de consejo de familia de los menores María y José Fernández; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—José Alvarez. El Secretario, Eustaquio Santos Manso. 315—P

NOTICIAS OFICIALES

La Mutual Franco-Española.

Con fecha 25 de Agosto queda autorizada legalmente en España La Mutual Franco-Española, Sociedad benéfica de Previsión y de Seguros mutuos sobre la vida, constituida por escritura pública otorgada ante el Notario D. José María de la Torre é Izquierdo.

Registrada en la Delegación de Hacienda é inscrita en el Registro mercantil, La Mutual Franco-Española funciona bajo la inspección directa y efectiva del Estado español, con arreglo al Real decreto de 14 de Mayo de 1899. X—1941

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El jueves 11 del actual, á las tres de la tarde, se procederá públicamente, en las oficinas del Comité de París, calle Chauchat, núm. 20, al sorteo de 66 obligaciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Belmez, reembolsables á 500 francos, á partir del 1.º de Octubre del corriente año.

Madrid 5 de Septiembre de 1902.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—1939

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1902.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.088.064'98
Cartera.....	8.275.146'59
Cuentas corrientes.....	1.800.083'49
Cuentas varias.....	1.112.115'64
Inmuebles y ganadería.....	2.925.442'05
Gastos generales.....	127.233'70
Valores en depósito.....	109.558.631'17
Valores en garantía.....	3.295.159
	128.181.876'62
PASIVO	
Capital.....	7.500.000
Efectos á pagar.....	90.058'20
Fondo de reserva.....	315.485'80
Cuentas corrientes.....	6.613.942'68
Cuentas varias.....	348.173'40
Beneficios realizados y por realizar.....	460.426'37
Acreedores por depósitos.....	109.558.631'17
Acreedores por garantías.....	3.295.159
	128.181.876'62

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1902.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V.º B.º—El Director, B. Darhan. X—1942

Compañía de Tranvía del litoral Asturiano.

Por acuerdo de la junta general de la Compañía de Tranvía del litoral Asturiano, domiciliada en Avilés (Asturias), celebrada el 16 de Abril de 1899, se vende en pública y extrajudicial subasta la línea que le pertenece, en virtud de concesión del Estado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Son objeto de la venta:
 - a) La vía y obras desde la villa de Avilés hasta la terminación de la línea en Salinas, con una longitud de cinco kilómetros y un ancho entre vías de un metro.
 - b) El material móvil, compuesto de 2 máquinas, construídas por la casa de Reve-Stuart y Compañía, de London, de nueve toneladas de peso en marcha. 8 carruajes para viajeros, de segunda clase. 1 ídem id., de tercera ídem. 1 furgón equipajes. 2 plataformas mercancías.
 - c) Inmuebles: La estación de Salinas. El edificio de cocheras de la Maruca. Los terrenos de Salinas, que tienen una extensión de 5.030 metros cuadrados.
 - d) Las piezas de repuesto, aceites y grasas, carbón, herramientas de la vía y de taller, carriles, traviesas, etc., etc., existentes el día del otorgamiento de la escritura de compra.
- 2.ª La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avilés, calle del Marqués de Teverga, núm. 33, el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana.
- 3.ª Las personas que se propongan tomar parte en ella presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto, reservándose la Compañía aceptar la proposición más ventajosa ó rechazarlas todas en el término de tres días.
- 4.ª Aceptada una proposición, el comprador formalizará el contrato con la Compañía en escritura pública, y entregará el precio en el acto del otorgamiento, que se verificará en el término de cinco días.
- 5.ª En las oficinas de la Compañía se facilitará á los que pretendan interesarse en la subasta los detalles que acerca del objeto de la venta se juzguen convenientes, y sean de dar.

Modelo de proposición.

D., vecino de, desea adquirir la línea del tranvía á vapor perteneciente á la Compañía de Tranvía del litoral Asturiano, y se compromete á entregar en el acto de otorgamiento de la escritura la cantidad de, por todo lo que constituye el objeto de la concesión hecha por el Estado, la de por los terrenos de Salinas, y la de por las piezas de repuesto, aceites, grasas, carbón, herramientas de la vía y taller, carriles, traviesas, etc., etc., existentes en los depósitos el día del otorgamiento de la escritura. Avilés 22 de Agosto de 1902.—El Director, Benito González. X—1876

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Septiembre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTIMETRA, TERMOMETRO, Viento, Humedad, DIRECCIÓN, ESTADO.

Summary table with columns: Variable, Value, Variable, Value.

Datos meteorológicos del día 6 de Septiembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid...

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO.

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 6 de Septiembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 5, Día 6.

Table with columns: Día 5, DÍA 6, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: DÍA 5, DÍA 6, listing financial data and exchange rates.

Table with columns: Variable, Value, listing general financial data.

Table with columns: Variable, Value, listing exchange rates for foreign currencies.

Table with columns: Variable, Value, listing exchange rates for foreign currencies.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with columns: Variable, Value, listing prices for different classes.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes.

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE.—D. IGNACIO Lasquibar y Olaciregui, Rector del Seminario...

Y para que llegue á noticia de los interesados, firmo el presente, de acuerdo con el Patrono de Sangre D. León Valencia y Andía...

SANTOS DEL DIA

Santa Regina y San Clodualdo, presbítero. Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—La revolución social.—El pilluelo de París.—La trapera.—Enseñanza libre.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.